PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-255-2026

Entre los suscritos, **CARLOS JAVIER DIAZ SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía **11.522.753** expedida en Pacho Cundinamarca, en calidad de Alcalde municipal para el periodo constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de 2024 y treinta y uno (31) de diciembre de 2027 según consta ante el Notario Único del Círculo de Pacho en Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023, quien obra en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE PACHO – CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, por una parte; y por la otra el señor **MAURICIO ARDILA PAREDES,** identificado con cédula de ciudadanía No. **18.001.420 expedida en San Andrés.** actuando en nombre propio como Contratista, hemos convenido celebrar la siguiente **PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. CC-255-2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-255-2026** en marco del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-023-2026**, cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO (ZER) DEL MUNICIPIO DE PACHO, CUNDINAMARCA".**

2. Que el día veintiséis (26) de agosto de 2026 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato N° CC-255-2026 previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución., por valor de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($22.650.000,00).**

3. Que mediante comunicación de fecha 16 de septiembre de 2026, el contratista presentó solicitud formal de prórroga exponiendo la necesidad de ampliar el plazo de ejecución con el fin de completar el proceso de consolidación de información primaria, georreferenciación de zonas, procesamiento de modelos de demanda, estudio de mercado y diseño de señalización y demarcación.

4. Que la **Secretaría de Tránsito y Transporte** (Supervisión del contrato), mediante comunicación de fecha 25 de septiembre de 2026, avaló y solicitó formalmente la concesión de la prórroga fundamentada en la complejidad técnica del análisis requerido para garantizar la calidad del estudio

5. Que la modificación propuesta no genera adición de recursos al contrato, toda vez que se trata exclusivamente de un ajuste en el plazo de ejecución.

6. Que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad y en razón a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan modificar el Contrato No. CC-255-2026:

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CC-255-2026 por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contado a partir del **26 de septiembre de 2026**, quedando como nueva fecha de terminación el **09 de noviembre de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS: El contratista (**MAURICIO ARDILA PAREDES**) deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas de conformidad con la presente modificación contractual y dentro de los términos establecidos por la Entidad y la legislación vigente.

CLÁUSULA TERCERA. ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación los siguientes documentos:

- **A.** Solicitud de prórroga presentada por el contratista de fecha 16 de septiembre de 2026
- **B.** Solicitud de autorización, justificación técnica y aval de prórroga presentado por la

Supervisión del Contrato (Secretaría de Tránsito y Transporte) de fecha 25 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN. La presente modificación contractual se entiende perfeccionada una vez surtidos los trámites de publicación y aprobación correspondientes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la prórroga a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesaria la suscripción en documento físico o manuscrito.

CLÁUSULA SEXTA. INMUTABILIDAD. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. CC-255-2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe por las partes, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2026.

Proyecto: Julian Andres Chia Lopez